

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GIZAKIA HERRITAR Y KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL

De una parte:

Don **Patxi Xabier Lasa Aristu**, con D.N.I. nº 15.826.092 E, en calidad de Presidente y representante legal de la **Fundación Gizakia Herritar**, con domicilio en Pamplona, C/ Señorío de Eransus 16, bajo B (31016) y C.I.F. G-31981368,

Y de otra parte:

Dña. **María del Mar Hernández Belio**, con D.N.I. 78.743.563 G, como representante legal de la **Kamira Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social**, con domicilio en Berriozar, Avda. Guipuzcoa 15-17 bajo (31013), y C.I.F. F31876436,

EXPONEN:

- 1.- Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
- 2.- Que ambas organizaciones tienen como fines sociales el desarrollar programas y actividades que atiendan las necesidades de los colectivos más vulnerables de la sociedad.
- 3.- Que en los estatutos de ambas organizaciones se establece la posibilidad de cooperar y colaborar con otras entidades o instituciones afines a sus principios.
- 4.- Que ambas organizaciones cuentan con recursos que pueden compartir y contribuir de este modo al logro de sus fines sociales,

ACUERDAN:

- 1.- Suscribir un Convenio de Colaboración entre la Fundación Gizakia Herritar y Kamira Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social cuyo objetivo es compartir recursos para coadyuvar a cada una de las organizaciones al logro de sus fines sociales.

2.- Por medio de este Convenio, Kamira Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social se compromete a:

a. Reservar un máximo de seis cupos del programa financiado por el Servicio Navarro de empleo "Hilvanando Tu Futuro" (2010) a usuarias de los Comedores Sociales "París 365", siempre y cuando tales personas usuarias reúnan los requisitos de estar en desempleo y estar en situación de regularidad y se inscriban dentro del plazo fijado por Kamira S. Coop. de Iniciativa Social

Parágrafo: el número de plazas se puede ampliar o disminuir en función de las solicitudes de inscripción al curso dentro del plazo y forma prevista, aunque se mantendrá un mínimo del 20%.

b. Que las participantes derivadas de los Comedores Solidarios París 365 se beneficien de todos los servicios que se deriven del programa, incluyendo acceso a becas y al servicio gratuito de guardería, siempre teniendo en cuenta que cumplan los requisitos exigidos.

c. Informar a la Fundación Gizakia Herritar sobre el desempeño de las personas derivadas de los Comedores Solidarios París 365, así como de todos aquellos aspectos relacionados con el funcionamiento del programa "Hilvanando Tú Futuro".

3.- Por su parte, la Fundación Gizakia Herritar, se compromete a:

a. Divulgar entre las personas usuarias de los Comedores Solidarios París 365 el programa promovido por Kamira S. Coop. de Iniciativa Social "Hilvanando Tú Futuro" (2010) y financiado por el Servicio Navarro de Empleo.

b. Informar a las personas interesadas sobre todos los extremos del programa, según documentación facilitada por Kamira S. Coop. de Iniciativa Social ó derivarlas a sus oficinas para ampliar información.

c. Seleccionar un máximo 6 personas usuarias del Comedor Solidario París 365 para que participen en el programa, facilitando todo su proceso de inscripción. Así como efectuar un proceso de seguimiento de su participación.

4.- Ambas organizaciones se comprometen a:

a. Efectuar reuniones periódicas (mínimo dos) de evaluación del Convenio de Colaboración y del desempeño de las personas derivadas al programa por parte de la Fundación Gizakia Herritar.

- b. Certificar este compromiso ante las instancias que correspondan.
- c. Ampliar las formas de colaboración, ya sea de forma puntual o genérica en la medida que ello contribuya al logro de los fines sociales de cada una.

5.- Terminación del Convenio de Colaboración:

- a. Por finalización del programa "Hilvanando Tú Futuro" de Kamira S. Coop. de Iniciativa Social y financiado por el Servicio Navarro de Empleo, en caso de que ambas organizaciones no lleguen a un acuerdo para ampliarlo a otros temas y a un mayor plazo.
- b. Por denuncia o resolución de cualquiera de las partes.
- c. Por incumplimiento por parte de alguna de las organizaciones de los compromisos acordados. La parte interesada en finalizar el Convenio deberá informar con un mínimo de un mes su interés en hacerlo.

Para que así conste, se firma en Pamplona a los 11 días del mes de septiembre de 2010.

Fdo. Patxi Lasa Aristu
Presidente Fundación Gizakia Herritar

Fdo. M^a del Mar Hernández Belío
Presidenta Kamira S. Coop.
de Iniciativa Social

